



Rfcia A. Generales
Signatura. JMC/mcm

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: Adjudicación del contrato menor denominado: **"Servicio de ejecución del proyecto de promoción deportiva insular en edad escolar de beisbol y softbol"**.

EXP-2572/2024

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y según el Decreto de nombramiento n.º 29/2023, de 24 de junio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista de la memoria justificativa de 7 de marzo de 2024, del Jefe del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el que señala "En Gran Canaria, el deporte en edad escolar se viene organizando a través de los Juegos de Gran Canaria, así como en la participación en el Campeonato de Canarias en edad escolar. El cambio de modelo de Convenios a contrataciones, conforme a LCSP-2017, supone justificar la adjudicación directa a las distintas Federaciones Deportivas como operadores de los distintos proyectos insulares de promoción deportiva en edad escolar que, en la actualidad, conforman los Juegos de Gran Canaria. Considerando el interés público y competencias atribuidas al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (IID en adelante), el presente contrato representa un paso más para desarrollar una estrategia de promoción deportiva insular de una modalidad deportiva minoritaria que día a día gana practicantes, sobre todo en su modalidad de softball en edad escolar. Como quiera que no es posible ejecutar este proyecto con medios propios, es necesario acudir a una entidad deportiva con experiencia y solvencia técnica para realizar un proyecto de promoción deportiva insular conforme a las competencias ya atribuciones legales de la Administración y las federaciones deportivas en calidad de contratistas. (...) A la vista de la legislación consultada, se justifica la necesidad que existe en la sociedad de desarrollar proyectos deportivos que respondan a las finalidades que la misma se plantea para alcanzar con la práctica deportiva en edad escolar (...). Indicando en apartado 2 de la memoria justificativa que se propone adjudicar la ejecución de proyectos en edad escolar a las federaciones deportivas, porque solo esas entidades tienen atribuciones públicas delegadas para realizar proyectos con fines comunes: a) Es la única entidad deportiva que puede garantizar una continuidad de promoción insular requerida por el IID, ya que tiene vocación de permanencia y no está sujeta a vaivenes a los que pueden incurrir otras entidades (clubes deportivos, empresas...). b) Es la única entidad deportiva que tiene el personal necesario para certificar las clasificaciones de competiciones, certificaciones imprescindibles en ocasiones para optar a metas o campeonatos de mayor nivel. c) Es la única entidad deportiva y por ello es necesario adjudicar los servicios en cuestión que dispone y garantiza personal para arbitrar, jueces, con el fin de aplicar el reglamento de las actividades y competiciones. d) Es una entidad que tiene atribuidas en sus estatutos, en general, delegación competencias públicas, coincidentes con los principios básicos del IID en materia de promoción deportiva en edad escolar. Proponiendo la adjudicación directa del contrato de referencia a la Federación Canaria de Béisbol y Softbol (NIF: G38314605)". Valorándose el contrato referencia con un presupuesto base de licitación de 13.908,00€ exento de IGIC, cuyo valor estimado es de 13.908,00€, que es autorizado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

A la vista de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18560 340 226090324 "Gran Canaria Activa. Juegos de Gran Canaria" para atender el abono de este contrato, según documento RC, n.º 42024000000281, de fecha 30 de enero de 2024.





Rfcia A. Generales
Signatura. JMC/mcm

A la vista del informe de 7 de marzo de 2024, donde se señala la insuficiencia de medios propios para la realización de este servicio.

A la vista del informe de 8 de marzo de 2024, del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva y responsable del contrato, en el que señala que con fecha 7 de marzo de 2024, se solicitó oferta a la Federación Canaria de Béisbol y Softbol (NIF: 38314605), presentado la Federación el 7 de marzo de 2024 declaración responsable y oferta consistente en un precio de 13.908,00€, exento de IGIC, totalizándose en un precio de 13.908,00€, proponiendo para adjudicación del contrato de referencia a la Federación Canaria de Béisbol y Softbol, por un importe de 13.908,00€.

Vista la conformidad de la propuesta del Órgano de Contratación y previa comprobación de la capacidad de obrar del mencionado técnico y, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de que aquella cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Vistos los artículos 29.8, 101, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en armonía con la propuesta. Considerando el art. 15.h de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria sobre la competencia del Presidente en materia de contratación; y la Base 16ª del vigente Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, que establece que es de su competencia la autorización de la contratación hasta 2.000.000 €.

DISPONGO:

1º.- Adjudicar, bajo la modalidad de contrato menor (artículos 29.8, 101, 118 y 131.3 de la LCSP), **"Servicio de ejecución del proyecto de promoción deportiva insular en edad escolar de beisbol y softbol"**, a la **Federación Canaria de Béisbol y Softbol** (NIF: 38314605), por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (13.908,00€), exento de IGIC, siendo el precio total de **13.908,00€**, conforme el presupuesto de 7 de marzo de 2024, pagaderos mediante la presentación de una factura tras cada jornada realizada, especificando los gastos, el número de colectivos participantes (clubes, centros educativos etc...), número de participantes por cada jornada, edad sexo, municipio, clasificaciones... La factura será informada por el técnico responsable del seguimiento de la actividad. Al finalizar la prestación, se presentará con la última factura una breve memoria del programa llevado a cabo con los datos más relevantes (número de acciones, número de centros educativos, número de clubes deportivos, número de participantes, sexo de los mismo, fotos, etc.).

2º.- Autorizar y disponer el gasto por el importe resultante de adjudicación de **13.908,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 18560/340/226090324, según el documento de RC con nº 4202400000324, de fecha de anotación 30 de enero de 2024.

3º.- El plazo de ejecución del contrato será desde la notificación de adjudicación del contrato hasta diciembre de 2024.

4º.- El Responsable del contrato es el Jefe del Servicio de Gestión Deportiva.

Revisado y Conforme:
El Jefe de Servicio de Asuntos Generales
Fdo.: José María Cabrera Domínguez





Rfcia A. Generales
Signatura. JMC/mcm

5º.- Notificar esta Resolución al adjudicatario ordenando su publicación en el Perfil de Contratante del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, indicado que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Sr. presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria Delegada del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto 29/2023, de 24 de junio de 2023)

Aridany Romero Vega

LA SECRETARIA DELEGADA

N.º Decreto: CGC/ 2024/739, de 31 de enero de 2024

